

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 03 SET. 2020

Proceso No. 110013103003 2019 00783 00

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE, corregir el encabezado del auto que resuelve cautelas que antecede, en el sentido de indicar que la fecha correcta del mismo es veintiuno de febrero de 2020, y no veintiuno de enero de dos mil veinte, como se consignó. Notifíquese esta providencia junto con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 34 Hoy 04 SET 2020


Secretario(a)